

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS A LA TROVA 2019

Objeto: Realizar la convocatoria de estímulos a la trova en el Departamento de Antioquia para la vigencia 2019.

Apoyan:



Medellín, agosto 16 de 2019

Contenido

1. INFORMACION GENERAL	3
1.1 Presentación.....	3
1.2 Marco Legal	3
Las normas que se relacionan a continuación, son el soporte legal de la presente convocatoria:	3
1.3 . Pueden participar	6
1.4 No pueden participar	7
1.5 Presupuesto disponible para la Convocatoria Pública de estímulos a la trova.....	7
1.6 Redistribución de recursos.....	8
2. CRONOGRAMA	9
3. PRESENTACION Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	11
3.1 Aspectos preliminares.....	11
3.2 Presentación de la propuesta	11
3.3 Contenido de la propuesta	12
3.3.1 Componente Técnico de la Propuesta	12
3.3.2 Componente Económico de la Propuesta	14
4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RECHAZO	17
4.1 ETAPA I: VERIFICARAN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS.	17
4.2 ETAPA II: EVALUACION DE CRITERIOS POR PARTE DEL PERSONAL DESIGNADO: ¡Error! Marcador no definido.	
4.3 ETAPA III: VERIFICACION DE DOCUMENTOS JURIDICOS:..... ¡Error! Marcador no definido.	
4.4 Causales para la cancelación de la asignación del estímulo a beneficiarios.....	22
4.5 Causales de rechazo.....	22
4.6 Criterios para la asignación de puntajes y selección de las propuestas de la Convocatoria	23
4.7 Proceso para desempate.....	23
5. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS	24
5.1 Documento a suscribir entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el ganador del estímulo.	24
5.2 Derechos de los ganadores	24
5.3 Forma de desembolso	24
5.4 Deberes y compromisos de los ganadores	25
5.5 Condiciones para la estrategia de comunicación, publicaciones y/o difusión	27
5.6 Compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.....	27
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CADA UNA DE LAS MODALIDADES CONVOCADAS.....	28

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS A LA TROVA 2019

1. INFORMACION GENERAL

1.1 Presentación

La Gobernación de Antioquia por medio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, tiene como propósito el promover oportunidades para el sector artístico cultural a través de la asignación de los recursos públicos, destinados a impulsar y fortalecer los procesos de formación y creación artística de la trova en las diferentes regiones y municipios del Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria Pública de estímulos a la Trova 2019.

La presente convocatoria tiene como fin los siguientes objetivos:

- Incentivar la innovación, ejecución y promoción de los procesos de creación de la Trova desarrollados por artistas, gestores y entidades culturales del Departamento de Antioquia.
- Fomentar espacios para la divulgación de las propuestas creativas desarrolladas.
- Posibilitar la articulación de los proyectos creativos realizados, con las diferentes estrategias de emprendimiento para la consolidación y sostenibilidad de los productos culturales del Departamento de Antioquia.

Nuestra propuesta, está dirigida fundamentalmente a:

- Apoyar los procesos formativos y de creación de la Trova como posibilidad de difusión del patrimonio inmaterial de la trova en Antioquia.
- Estimular los procesos formativos de repentismo que se desarrollan en las Entidades sin ánimo de lucro de los municipios, así como los grupos conformados, resaltando las experiencias exitosas y las buenas prácticas existentes en el Departamento.

Por tanto La Gobernación de Antioquia a través del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia extiende la invitación a todo el sector cultural de los 124 municipios del Departamento (se exceptúa Medellín y sus cinco corregimientos) para que participen de manera activa en esta convocatoria.

1.2 Marco Legal

Las normas que se relacionan a continuación, son el soporte legal de la presente convocatoria:

✓ Desde las normas de creación:

Decreto ordenanza No.494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6° se encuentra la de (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.

✓ **Desde la Constitución Política de Colombia:**

Entre otras, es importante mencionar, el artículo 2° que establece como uno de los fines del Estado "(...) Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", deberes que comprenden los consagrados por los artículos 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principios según el cual "el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana". Los artículos 70 y 71 disponen:

"ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

✓ **Desde la Ley:**

Los artículos referidos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18, los cuales dicen así:

Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, estímulo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales...

✓ **A nivel departamental, desde las normas proferidas por la Asamblea Departamental:**

El Instituto se apoya jurídicamente en lo señalado en la Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia así:

“ARTICULO 1°. POLITICA PÚBLICA. Adóptese la política pública para el fortalecimiento de los procesos relacionados con las artes y la cultura en el departamento de Antioquia, sus principios y objetivos como marco para el diseño e implementación de acciones institucionales, y las estrategias y mecanismos dispuestos en el presente acto para su efectiva instrumentalización.

(...)

ARTICULO 7°. CONVOCATORIAS PÚBLICAS. Las convocatorias públicas son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales.

El diseño de lineamientos de participación para convocatorias públicas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia observará las siguientes directrices:

7.1 Apuntará a los diferentes procesos de la cadena de valor cultural, Formación, creación, producción, circulación y apropiación social, reconociendo sus particularidades, interacciones o interdependencias; así como a las diferentes áreas artísticas y culturales en el marco de la diversidad cultural, promoviendo la articulación de las acciones a las herramientas de planificación departamental y municipal.

7.2. Propenderá por el fortalecimiento institucional de los gobiernos municipales, de las organizaciones de base y de los actores sociales desde su corresponsabilidad, y preferirá la incidencia en los municipios del Departamento diferentes de Medellín, con miras a la generación de condiciones más equitativas de acceso.

7.3 Atendiendo al carácter anual de las fuentes de financiación definidas en esta ordenanza para la realización de convocatorias públicas, su temporalidad responderá igualmente a vigencias anuales, sin perjuicio de los tramites presupuestales legales que posibiliten la ejecución de los recursos en más de una anualidad. “

Así mismo, en cumplimiento de la Ley 1174 de 2007, mediante la cual se declara el repentismo en sus diferentes formas y estilos literarios, como Patrimonio Artístico, Social y Cultural de la Nación se promoverá la investigación, el estudio y la difusión de los diferentes géneros de repentismo cultural colombiano y desarrollará políticas tendientes a estimular a las personas y entidades que en el territorio colombiano se dedican a cultivar este campo de la improvisación popular. Siendo la trova un género musical que cuenta con reconocimiento a nivel departamental y nacional, encontramos en el Plan Departamental de Música 2014- 2020 como objetivo general, “generar condiciones económicas, políticas, sociales, culturales, entre otras capacidades favorables para el desarrollo equitativo de la música en las regiones de Antioquia, mediante el fortalecimiento de los procesos de formación, gestión del conocimiento, creación e interpretación musical”.

Con fundamento en lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con el fin de apoyar las propuestas creativas, para la entrega de estímulos, se suscribirán cartas compromiso con cada uno de los adjudicatarios de la convocatoria, y en virtud del principio de transparencia y lo dispuesto en la Ordenanza 12 de 2015 y con el fin de garantizar la asignación democrática de los recursos públicos, además, teniendo en cuenta que no se disponen de la totalidad de los recursos económicos requeridos para las propuestas creativas, la asignación de los estímulos, se realizará mediante convocatoria pública, permitiendo que todos los actores culturales participen y presenten sus propuestas creativas, y bajo criterios de evaluación, se asigne un puntaje que permita la asignación del recurso desde el mayor puntaje, acreditación igualmente de requisitos financieros, técnicos y jurídicos, hasta donde, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal, pueda apoyarse este tipo de propuestas.

El procedimiento de la convocatoria debe garantizar el debido proceso, por tanto, debe contener mínimamente lo siguiente:

- ✓ Publicación de los lineamientos de participación.
- ✓ Solicitud de aclaraciones sobre los lineamientos de participación.

- ✓ Respuesta a la Solicitud de aclaraciones de los términos y condiciones de la convocatoria, por los interesados.
- ✓ Cierre (fecha límite para cargar las propuestas por parte de los interesados en la plataforma virtual.).
- ✓ Verificación de los documentos técnicos, financieros y jurídicos presentados por los participantes.
- ✓ Publicación de informe solicitando requisitos subsanables.
- ✓ Recepción en la plataforma de los documentos faltantes de los proponentes a subsanar.
- ✓ Verificación de documentos cargados en la plataforma y asignación de puntajes.
- ✓ Informe de resultados de verificación de documentos y asignación de puntajes.
- ✓ Observaciones de los proponentes a los resultados de la verificación de documentos.
- ✓ Respuesta a observaciones.
- ✓ Publicación de la Resolución de otorgamiento de estímulos a la trova.
- ✓ Legalización por parte de los beneficiarios de las cartas de compromiso para la entrega del estímulo a la trova.
- ✓ Fecha límite para la finalización de las propuestas.

1.3 . Pueden participar

TIPO DE PARTICIPANTE	CONDICIÓN
PERSONAS NATURALES	Ciudadanos colombianos mayores de 18 años de nacionalidad colombiana.
AGRUPACIONES O COLECTIVOS ARTÍSTICOS O CULTURALES	Conformados por dos (2) o más personas; éstas deben llevar trabajando por lo menos un (1) año en actividades o proyectos de creación artística o cultural relacionados con la trova o el repentismo, anteriores a la fecha de cierre del proceso de inscripción. Los grupos que hacen parte de Casas de la Cultura y Escuelas de Trova, DEBEN participar de manera autónoma, esto es, directamente como grupo y NO como grupos dependientes o en representación de estas entidades.
PERSONAS JURÍDICAS	Sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación, a la fecha de cierre del proceso de inscripción y que en su objeto social tengan el desarrollo de actividades artísticas y culturales. Nota: Para la línea de formación (formación y talleres), la entidad sin ánimo de lucro debe tener en su objeto social el desarrollo de procesos formativos en el ámbito artístico y cultural.

TENGA EN CUENTA QUE:

- ✓ Con fundamento en el Decreto 2737 de 1989 y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no fomenta o permite el trabajo de menores de edad; por lo tanto la entidad o grupo que resulte ganador y que incluya menores de edad en el desarrollo de su propuesta, deberá presentar el correspondiente permiso firmado por los padres, acudientes o tutores del menor, al momento de diligenciar en la plataforma virtual la inscripción a la convocatoria. En todo caso el representante de la agrupación o colectivo artístico, o de la persona jurídica respectiva será responsable por la omisión del permiso y en todo caso por las sanciones a que hubiere lugar ante las autoridades competentes en el caso de trasgredir las leyes colombianas que protegen los derechos del menor.
- ✓ En caso de presentarse cambios o sustituciones de integrantes por fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse la respectiva justificación ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para su estudio y aprobación.
- ✓ Si el representante designado por un grupo presenta renuncia, deberá ser aceptada por todos los miembros del grupo respectivo, y en su lugar proceder a su reemplazo previo aval de todos los integrantes diligenciando nuevamente el Formulario 2: Documentos de designación de representantes debidamente diligenciado y firmado por todos los integrantes del grupo, lo cual debe ser informado al Instituto de Cultura presentando todos los soportes que den cuenta de tal situación y asumiendo los tramites a que haya lugar.

- ✓ El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.
- ✓ Los participantes solo pueden presentar su propuesta en una sola modalidad, sin importar que se trate de una persona natural, persona jurídica o agrupación artística y cultural.

1.4 No pueden participar

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años.
- Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y agrupaciones o colectivos artísticos o culturales, cuyo lugar de residencia sea la ciudad de Medellín y sus cinco corregimientos.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro, las instituciones de educación superior públicas o privadas, Cajas de compensación familiar, Cámaras de comercio, Cooperativas de ahorro y crédito, en general participantes NO enunciados en el numeral 1.3 del presente documento.
- Instituciones educativas públicas o privadas.
- Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y las agrupaciones o integrantes de la agrupación que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Administraciones municipales.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro o agrupaciones artísticas y culturales de las que hagan parte personas vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos o padres adoptivos) con estas personas, en el último año calendario.
- Quienes hayan desempeñado funciones en cualquier nivel en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, no podrán participar dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a su retiro, estos años se tendrán en cuenta como años calendario.
- Personas naturales vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas.

Las limitaciones de participación previstas en los presentes lineamientos se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente.

Tratándose de persona jurídica, agrupación o colectivo artístico, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo y en consecuencia se rechazará la propuesta.

1.5 Presupuesto disponible para la Convocatoria Pública de estímulos a la trova

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cuenta con un presupuesto oficial de trescientos cinco millones quinientos mil pesos m.l. (\$.305.500.000), respaldado en el CDP No. 461 del 15 de agosto de 2019; los cuales serán destinados para el estímulo a cada una de las propuestas presentadas y seleccionadas de acuerdo a las diferentes modalidades, así:



Área	Estímulo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Música	Apoyo a la elaboración de iniciativas escritas (material bibliográfico y didáctico) para el desarrollo, creación, modos y formas del repentismo o trova.	3	\$ 15.000.000	\$ 45.000.000
	Estímulo para el desarrollo de procesos formativos en Trova o repentismo que estén en funcionamiento en los municipios.	3	\$ 20.000.000	\$ 60.000.000
	Estímulo para el desarrollo de talleres de repentismo o trova en los municipios.	3	\$ 10.000.000	\$ 30.000.000
	“Así trova Antioquia” Trova con acompañamiento musical en vivo – propuesta creativa con tema sugerido para su municipio.	9	\$ 15.500.000	\$ 139.500.000
	“Así trova Antioquia para la paz y la inclusión social - Puesta en escena	2	\$ 15.500.000	\$ 31.000.000
TOTAL		20	\$ 76.000.000	\$ 305.500.000

1.6 Redistribución de recursos

- Si por cualquiera de las causales establecidas en el presente documento no se compromete la totalidad del recurso disponible en cada una de las modalidades, éstos podrán ser objeto de redistribución según lo defina el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Cuando alguna modalidad y/o categoría quede desierta por no haberse recibido propuesta o no encontrarse propuesta válida, se podrán redistribuir los recursos disponibles en las demás categorías y modalidades, lo cual será determinado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Si por cualquiera de las causales establecidas no se asignan recursos a las nueve (9) subregiones del departamento en la modalidad “Así trova Antioquia” Trova con acompañamiento musical en vivo – propuesta creativa con tema sugerido para su municipio”, el recurso disponible se entregará a las subregiones con mayor participación, todo en orden de puntaje, siempre que las propuestas cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente lineamiento.
- En caso de retiro de algún proponente seleccionado o que no se presente el beneficiario del estímulo a reclamarlo dentro del tiempo establecido para ello, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se le asignará el estímulo al segundo mayor puntaje siempre y cuando cumpla el mínimo y así sucesivamente.

2. CRONOGRAMA

Todas las actuaciones en el marco de la presente convocatoria deberán surtirse en los términos establecidos en el siguiente cronograma. En caso de que se realice alguna actividad por fuera del término establecida para ella, no será tenida en cuenta por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

EVENTO	FECHA	LUGAR
Apertura – Publicación de los lineamientos de participación	16 de agosto de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Solicitud de aclaraciones de los términos y condiciones de la convocatoria, por los interesados.	Hasta el 21 de agosto de 2019	Email: convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co A las 5:00 p.m.
Respuesta a la Solicitud de aclaraciones de los términos y condiciones de la convocatoria, por los interesados.	Hasta el 22 de agosto de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co o al correo electrónico del solicitante
Cierre o fecha límite para cargar las propuestas por parte de los interesados en la plataforma virtual.	28 de agosto de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co A las 5:00 p.m.
Verificación de los documentos técnicos y financieros presentados por los participantes.	Hasta el 03 de septiembre de 2019	Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”
Verificación de los documentos jurídicos presentados por los participantes.	Hasta el 09 de septiembre de 2019	Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”
Publicación de informe solicitando requisitos subsanables	10 de septiembre de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Recepción en la plataforma de los documentos a subsanar por parte de los participantes.	Hasta el 16 de septiembre de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Verificación de documentos cargados en la plataforma y asignación de puntajes	Hasta el 20 de septiembre de 2019	Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”
Informe de resultados de verificación de documentos y asignación de puntajes	23 de septiembre de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Observaciones de los proponentes a los resultados de la verificación de documentos.	24 y 25 de septiembre de 2019	Email: convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones	26 de septiembre de 2019	Email: convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co
Publicación de la Resolución de otorgamiento de estímulos a la Trova.	27 de septiembre de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Legalización por parte de los beneficiarios de las cartas de compromiso para la entrega del estímulo de creación.	Tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de otorgamiento	Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 N°52- 53, Medellín. Oficina 308, horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
Fecha límite para la finalización de las propuestas.	30 de noviembre de 2019	No aplica

IMPORTANTE: La única información válida con relación a la Convocatoria Pública de estímulos a la Trova será la que se encuentre publicada en el sitio web www.culturantioquia.gov.co; por lo tanto, ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones de la convocatoria. El personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, **NO** será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala

interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria se responderán únicamente por medio del correo convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co.

Adicional a lo anterior, se sugiere que mientras esté vigente el cronograma de la presente convocatoria se tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- Las personas, organizaciones o grupos interesados en presentar propuesta deberán ingresar de manera frecuente al sitio web www.culturantioquia.gov.co, en el cual podrán encontrar información válida relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones realizadas a los lineamientos de participación de la presente convocatoria.
- En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias a los lineamientos de participación.

3. PRESENTACION Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

3.1 Aspectos preliminares

- Realizar una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestionar con tiempo los documentos solicitados y presentarlos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Escanear cada uno de los documentos requeridos en la convocatoria de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardarse cada archivo en formato PDF. No se admiten documentos escritos en JPG o cualquier otro formato.

3.2 Presentación de la propuesta

La presentación de las propuestas a la Convocatoria Pública de estímulos a la Trova, deberá hacerse SÓLO por medio de la plataforma virtual del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a la cual deberá ingresar a través de nuestro sitio web www.culturantioquia.gov.co. Para lo anterior, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Al iniciar su inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema enviará al correo electrónico registrado un usuario y una contraseña para el ingreso a la plataforma de inscripción. Así mismo, se le asignará un ID (código numérico) a su propuesta con la cual se identificará para garantizar la transparencia en el proceso de evaluación.

Nota: Al momento del diligenciamiento de los datos de identificación del participante se solicitará: el nombre de la propuesta, justificación y objetivos. Quienes no diligencien estos ítems no podrán continuar su proceso de inscripción y por tanto el sistema no asignará usuario y contraseña. La información diligenciada por el participante frente a los ítems mencionados anteriormente quedará visible en la propuesta técnica, por lo que el participante no deberá ingresarlos nuevamente pero si puede modificarlos.

- Utilizar el botón finalizar únicamente cuando haya adjuntado y diligenciado la totalidad del formulario de inscripción web y la encuesta de satisfacción, ya que una vez finalizado el proceso no podrá ingresar más información, ni modificar la ingresada.
- En caso de que finalice el proceso de inscripción sin haber diligenciado la totalidad del formulario podrá eliminar su propuesta antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Para ello deberá escribir al correo convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co solicitando la eliminación de su propuesta, para ello deberá relacionar los datos del participante. Todo el contenido de la inscripción será borrado completamente y recibirá un correo confirmando esta acción; por lo tanto, la persona que elimine su propuesta, deberá iniciar nuevamente su proceso de inscripción, en caso de querer participar, antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Para tener en cuenta

- Se recomienda guardar la información en cada uno de los pasos del proceso de inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada.
- Cada vez que requiera borrar documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- El participante deberá verificar que los documentos enunciados sean legibles al momento de subirlos al aplicativo y que permita visualizarlos.
- El participante debe verificar que el presupuesto construido corresponda a la totalidad del monto asignado a cada estímulo y que cumpla con las condiciones establecidas en los lineamientos de participación.

3.3 Contenido de la propuesta

Las siguientes son las condiciones que cada tipo de participante debe cumplir y acreditar en la forma indicada, para participar en la Convocatoria Pública de estímulos a la Trova. Los participantes deben adjuntar los documentos técnicos, financieros y jurídicos requeridos, los cuales serán verificados y solamente aquellos participantes que cumplan con los mismos, su propuesta será evaluada según los criterios fijados. Los documentos que se verificaran son los siguientes según el tipo de participante.

3.3.1 Componente Técnico de la Propuesta

Los participantes deberán diligenciar completamente el componente técnico de su propuesta en el formulario de inscripción web ubicado en www.culturantioquia.gov.co; se podrán adjuntar documentos o archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta. Estos documentos no reemplazan la información solicitada en el formulario, por lo tanto, en caso de no diligenciarse los campos del mismo con la información requerida, se tendrá como no presentada la propuesta, por ende será rechazada toda vez que dicho documento es insubsanable.

El componente técnico de la propuesta deberá contener:

1. Identificación e información general del participante		
ÍTEMS	INSUBSANABLE (documento obligatorio, si no se presenta, la propuesta será rechazada)	SUBSANABLE
Elección del tipo de participante (persona natural, persona jurídica sin ánimo de lucro o agrupación o colectivo artístico o cultural)	X	
Modalidad: identificar la modalidad en la que se inscribe la propuesta.	X	
Nombre completo del participante: Persona natural: se debe indicar nombres y apellidos completos Persona jurídica sin ánimo de lucro: Se debe indicar el nombre de la persona jurídica y la sigla si esta última existe, tal como lo señala el Certificado de existencia y Representación legal. Agrupación o colectivo artístico o cultural: Se debe indicar el nombre completo del grupo.	X	
Fecha de nacimiento o de creación del grupo o entidad participante.		X
Tipo y número documento de identidad del representante del participante (en caso de ser persona jurídica número de NIT)	X	
Nombre del representante del participante: nombres y apellidos de la persona que suscribe los diferentes documentos anexados a la propuesta y que en caso de ser beneficiada firmará la carta compromiso.	X	
Domicilio: municipio de residencia y dirección del participante	X	
Correo electrónico del participante o su representante	X	
Número de teléfono fijo del participante y/o su representante	X	
Número de celular del participante y/o su representante	X	
Nombre de la propuesta	X	
Justificación: ¿Cómo aporta tu propuesta creativa al desarrollo artístico y cultural? Explica las razones que motivan la presentación de esta propuesta. (máximo de setecientas (700) palabras)	X	
Objetivos: • Objetivo general: plantea el propósito central de tu propuesta, indicando lo que deseas lograr. • Objetivos específicos: indica los resultados parciales y los propósitos concretos para lograr el objetivo general que te propusiste. (máximo de doscientas (200) palabras)	X	

Nota: Al momento del diligenciamiento de los datos de identificación del participante se solicitará: el nombre de la propuesta, justificación y objetivos. Quienes no diligencien estos ítems no podrán continuar su proceso de inscripción y por tanto el sistema no asignará usuario y contraseña. La información diligenciada por el participante frente a los ítems mencionados anteriormente quedará visible en la propuesta técnica, por lo que el participante no deberá ingresarlos nuevamente pero si puede modificarlos.

2. Propuesta Técnica		
ÍTEMS	INSUBSANABLE (documento obligatorio, si no se presenta, la propuesta será rechazada)	SUBSANABLE
Nombre de la propuesta	X	
Justificación: ¿Cómo aporta tu propuesta creativa al desarrollo artístico y cultural? Explica las razones que motivan la presentación de esta propuesta. (máximo de setecientas (700) palabras)	X	
Objetivos: <ul style="list-style-type: none"> Objetivo general: plantea el propósito central de tu propuesta, indicando lo que deseas lograr. Objetivos específicos: indica los resultados parciales y los propósitos concretos para lograr el objetivo general que te propusiste. (máximo de doscientas (200) palabras)	X	
Metodología: Describe cómo vas a desarrollar tu propuesta, para ello deberás <u>describir</u> de manera concreta cada uno de los momentos que se requieren para llevar a cabo tu propuesta. (máximo de setecientas (700) palabras)	X	
Beneficiarios: Identifica y describe las principales características de la población a beneficiar y señala la cantidad de población a beneficiar por cada una de las actividades contempladas en la propuesta. (máximo de doscientas (200) palabras)	X	
Difusión: Describe las estrategias de comunicación a implementar en el desarrollo de tu propuesta, teniendo presente el público objetivo y sus dinámicas sociales y culturales. (máximo de doscientas (200) palabras)	X	
Proyección y Sostenibilidad Describe cuál es la estrategia de gestión para garantizar el fortalecimiento y la sostenibilidad de tu propuesta creativa. (máximo de quinientas (500) palabras)	X	

3. Información de los participantes (para agrupaciones o colectivos artísticos o culturales y personas jurídicas)		
ÍTEMS	INSUBSANABLE (documento obligatorio, si no se presenta, la propuesta será rechazada)	SUBSANABLE
Tipo y número de documento	X	
Nombres y apellidos completos	X	
Fecha de nacimiento	X	
Domicilio: municipio de residencia y dirección del participante	X	
Correo electrónico	X	
Número de teléfono fijo	X	
Número de celular	X	

4. Plan de trabajo para las propuestas.		
ÍTEMS	INSUBSANABLE (documento obligatorio, si no se presenta, la propuesta será rechazada)	SUBSANABLE
Actividades, fechas tentativas de realización (inicio y finalización), lugares o equipamientos culturales en donde se llevarán a cabo cada una de ellas, evidencias o fuentes de verificación de la ejecución de cada actividad.	X	
Corresponde a las acciones que se ejecutarán en la propuesta, es decir, qué debemos hacer para cumplir con cada uno de los objetivos propuestos y procurar un adecuado desarrollo de la propuesta durante el tiempo de ejecución.		

Nota

- Los participantes únicamente pueden presentar su propuesta a una sola modalidad, sin importar que se trate de una persona natural, persona jurídica o grupo.
- Los participantes deberán tener en cuenta que el desarrollo de la propuesta presentada no deberá sobrepasar al día 30 de noviembre del 2019, la misma debe reunir la totalidad de los requisitos contenidos en esta convocatoria en los lineamientos de participación y sus modificaciones si hubiere lugar a ello, así como las demás obligaciones de carácter legal que se derivan de ella.
- No se asignarán recursos a propuestas ya desarrolladas.

3.3.2 Componente Económico de la Propuesta

El presupuesto es la parte de la propuesta en donde traducimos lo planeado a dinero, es decir, aquellos recursos que necesitamos invertir para llevar a cabo cada una de las actividades planificadas y cubrir cada una de las necesidades identificadas para dicha ejecución. En él se hace una proyección de los gastos a efectuar en la ejecución de la propuesta. En su elaboración es necesario hacer la descripción precisa no sólo de la cantidad sino también de las características detalladas de los bienes y servicios que se presupuestan –especificaciones técnicas, dimensiones, etc.- y precisar igualmente la unidad de medida que aplique. Para el diligenciamiento del presupuesto tenga en cuenta que:

- Si el presupuesto presentado, con su propuesta, es superior al valor del estímulo ésta será rechazada.
- Describa los conceptos o rubros que se requieren para cada una de las actividades de la propuesta.
- Todas las actividades del componente económico deberán ser ejecutadas con posterioridad a la suscripción del acta de inicio.
- El Instituto no reconocerá ningún valor contenido en la propuesta que sea ejecutado por fuera de los plazos señalados en la Carta compromiso, sean previos a la suscripción del acta de inicio o posteriores a la fecha de terminación. Tampoco se reconocerá a ningún participante mayores valores o gastos adicionales a los señalados en el presupuesto de la propuesta presentada.

LOS SIGUIENTES SON LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PODRÁN CUBRIRSE CON EL ESTIMULO ENTREGADO POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.

Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Talento humano	Servicios personales requeridos para la ejecución de la propuesta: productor, talleristas, docentes, conferencistas o expositores, presentadores, diseñadores de piezas gráficas o publicitarias, personal de logística, etc., para lo cual el participante deberá describir un perfil básico del talento humano a contratar (formación, trayectoria), con el fin de sustentar el valor unitario a reconocer (día, hora, producto, etc.).
Servicios artísticos	Pago a las agrupaciones artísticas.
Alimentación	Servicios de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación.

Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Hospedaje	Servicios de alojamiento.
Transporte	Pago de servicios de transporte: Transporte aéreo internacional, nacional, intermunicipal. Transporte terrestre nacional, intermunicipal, interno en el municipio. Transporte fluvial intermunicipal e interno en el municipio.
Materiales	Adquisición de material fungible requerido para la ejecución de las actividades de la propuesta: pinturas, pinceles, lienzos, telas, cassetes, libretas, marcadores, escarapelas, certificados, etc.
Publicidad y Comunicaciones	Impresión y tiraje de afiches, volantes, plegables, pasacalles, programaciones de mano, backing, pendones, free press, estrategias virtuales (web y redes sociales), material audiovisual (producción de cuñas radiales y promos), pago de profesional de enlace en el tema de comunicaciones, pauta en medios de comunicación ciudadanos y comunitarios, etc.
Recursos técnicos	Alquiler de tarimas, techos y carpas, equipos y consolas de sonido, equipos de iluminación y de video, pantallas, computador, video beam, back line, plantas eléctricas, silletería, stands, toldillos, paneles, vestuario, alquiler de auditorios o salones, o impuestos para la realización de eventos y espectáculos públicos, etc. <u>No incluye la compra de ninguno de estos elementos.</u>
Productos finales del proceso	Publicaciones impresas, herramientas multimediales, etc.
Acciones de seguimiento y retroalimentación	En el marco de las acciones de instalación de supervisión o interventoría, reuniones o encuentros de seguimiento, retroalimentación y/o evaluación final, podrá contemplarse el transporte, alojamiento y/o alimentación para asistir a dichos encuentros.

LOS SIGUIENTES SON LOS ÍTEMS QUE NO SERÁN CUBIERTOS CON EL ESTÍMULO ENTREGADO POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.

- Elaboración de la propuesta, legalización de carta compromiso, elaboración de informes, gastos en fotocopias, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el participante para la presentación de la propuesta, así como impuestos de rigor, aperturas de cuentas y pólizas.
- Gastos de funcionamiento y administrativos: los que tienen el carácter de costos de operación de las organizaciones, tales como: servicios administrativos como secretaria, recepcionista, vigilante, aseadores, contador, revisor fiscal; servicios públicos, pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización, los relacionados con el funcionamiento de la organización como papelería, mantenimiento de equipos, compra de elementos de oficina; adquisición de equipos y bienes no fungibles o no consumibles (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, libros), salarios o prestaciones sociales del personal de planta de la entidad; inversiones para el mejoramiento a la infraestructura.
- Imprevistos, multas y/o sanciones en que incurra el participante.
- Retención en la fuente por concepto de renta.

NOTA: si en la evaluación se evidencia la inclusión de cualquiera de ellos se procederá con el rechazo de la propuesta.

Para la construcción de la propuesta deberá tenerse en cuenta las retenciones que aplican para cada uno de los tipos de participante, a saber:

- **Personas Naturales:** Estampillas de la Gobernación de Antioquia por 4.4% y retención a la fuente por renta del 2.5% solo si la persona se encuentra obligada a presentar declaración de renta y complementarios, de lo contrario la tarifa será del 3.5%.
- **Personas jurídicas sin ánimo de lucro:** Estampillas de la Gobernación de Antioquia por 4.4%.

- **Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales:** Estampillas de la Gobernación de Antioquia por 4.4% y retención a la fuente por renta del 2.5% solo si la persona se encuentra obligada a presentar declaración de renta y complementarios, de lo contrario la tarifa será del 3.5%

Se advierte que la Retención en la Fuente por Renta debe ser asumida en su totalidad por el participante, lo cual deberá ser tenido en cuenta al momento de recibir los pagos.

El valor de las estampillas se calcula sobre el valor total del estímulo y se calcula automáticamente en el componente económico.

Instrucciones para diligenciar el componente económico de la propuesta en el formulario de inscripción web:

- Revise que las actividades establecidas por el sistema para el diligenciamiento del componente económico correspondan a las ingresadas en el plan de trabajo establecido en el componente técnico. En caso de faltar alguna actividad, retome el componente técnico y complete las actividades de la propuesta.
- Para cada uno de los ítems identifique los bienes y servicios que serán requeridos exclusivamente para cada actividad.
- Identifique la unidad de medida por cada uno de los bienes y servicios (por ejemplo, un tallerista puede ser contratado por hora o día, mientras que los refrigerios se contemplan por unidad), así como su valor unitario.
- Una vez realizado el anterior procedimiento para cada una de las actividades, revise cuales bienes o servicios requeridos para la ejecución de la propuesta no quedaron ubicados en las actividades, y relaciónelos bajo el ítem otros bienes o servicios. Los bienes y servicios contemplados responderán a necesidades transversales a todas las actividades de la propuesta, tales como coordinación, publicidad, servicio de comunicación, etc.

Ejemplo para una propuesta: Propuesta para la realización de procesos formativos en repentismo (para 20 personas) de 40 horas de intensidad, distribuidas en 10 sesiones, de 4 horas cada una.

COMPONENTE ECONÓMICO					
Ítem	Descripción del bien o servicio	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Total
Actividad No. 1. Taller de producción y edición					
Talento humano	Tallerista en técnica vocal	Hora	30	62.760	1.882.800
	Tallerista en repentismo	Hora	10	62.760	627.600
Alimentación	Refrigerio	Unidad	200	14.000	2.800.000
Recursos técnicos	Alquiler de cámaras de video	Día	5	460.000	2.300.000
	Alquiler de equipo de edición	Día	10	163.333	1.633.330
Subtotal 1					9.243.730
Actividad No.2. Difusión de la propuesta					
Piezas publicitarias	Diseño de afiches y piezas publicitarias	Servicio	1	500.000	500.000
	Afiches pliego. Tintas 4x0: propalcote 150grs. Acabados refilados	Unidad	500	2.000	1.000.000
Subtotal 2					1.500.000
Subtotal antes de impuestos					10.743.730
Estampillas	Estampillas – Gobernación de Antioquia (4.4%)	Global	1		494.480
Subtotal Estampillas					494.480
Total propuesta (Subtotal 1 + Subtotal 2 + Subtotal Estampillas)					11.238.210

Se recuerda que la Retención en la Fuente por Renta debe ser asumida en su totalidad por el participante, lo cual deberá ser tenido en cuenta al momento de recibir los pagos.

(*) Los valores unitarios y totales ingresados en el componente económico, incluyen IVA.

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RECHAZO

Los aspirantes deberán adjuntar a la plataforma de inscripción los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante.

Cada participante debe presentar los documentos exigidos según su naturaleza (técnico, jurídico o financiero). En los Lineamientos, se identifican cuáles son los documentos subsanables y cuáles son los documentos insubsanables (o no subsanables). En el caso de que no sean adjuntados los **documentos subsanables** a la plataforma virtual, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia le solicitará nuevamente, y **por una sola vez**, adjuntarlos según los tiempos indicados en el cronograma. Si se vence este y se evidencia que los documentos solicitados no fueron adjuntados, la propuesta será rechazada definitivamente.

Los **documentos insubsanables** Sí deben ser adjuntados obligatoriamente, al momento de presentar la propuesta. Para este tipo de documentos no se otorgarán plazos adicionales, así que en el caso de que no sean presentados con la propuesta, ésta será rechazada inmediatamente.

PERSONAS NATURALES			
Condición	Documento de Verificación	Insusnabile (documento obligatorio, si no se presenta, la propuesta será rechazada)	Subsanable
DOCUMENTO FINANCIERO			
Propuesta Económica debidamente diligenciada en la plataforma.	El participante debe de diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta económica, de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada, de la misma forma se procederá en el evento en que se supere el valor del presupuesto oficial o se incluya cualquiera de los ítem que no se pueden sufragar por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	X	
DOCUMENTO TECNICO			
Propuesta Técnica debidamente diligenciada en la plataforma.	El participante debe de diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta técnica, de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada. <u>Así mismo deberá anexar todos los documentos requeridos de acuerdo con cada una de las modalidades, señalados en el numeral 6 del presente Lineamiento.</u>	X	
DOCUMENTOS JURIDICOS			
Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	Mayoría de edad del participante.		X
Certificado de Residencia del participante en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia, exceptuando el municipio de Medellín y sus cinco corregimientos.	Este documento deberá ser expedido por: <ul style="list-style-type: none"> Alcalde Municipal o cualquiera de sus Secretarios de Despacho. Inspección de Policía. Debe cumplir con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> La fecha de expedición debe ser con una antelación no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Nombres y apellidos completos del Participante. Número de identificación. Dirección y municipio de la Residencia actual. 		X



PERSONAS NATURALES			
Condición	Documento de Verificación	Insubsanable (documento obligatorio, si no se presenta, la propuesta será rechazada)	Subsanable
Copia del Registro Único Tributario – RUT.	Actualizado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012.		X
Formulario 1: Autorización de habeas data, del uso de imagen y derechos de autor firmado.	Autorización habeas data y uso de imagen al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por parte del participante.		X
Certificado de antecedentes de policía	El cual podrá ser descargado en el sitio web: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml		X
Certificado de antecedentes fiscales	El cual podrá ser descargado en el sitio web: http://cfiscal.contraloria.gov.co/siborinternet/certificados/certificadosPersonaNatural.asp		X
Certificado de antecedentes disciplinarios	El cual podrá ser descargado en el sitio web: http://www.procuraduria.gov.co/porta/antecedentes.html		X
Certificado de antecedentes de medidas correctivas	El cual podrá ser descargado en el sitio web: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx		X

PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, CON MÍNIMO DOS (2) AÑOS DE CONFORMACIÓN A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO

Condición	Documento de Verificación	Insubsanable (documento obligatorio, si no se presenta, la propuesta será rechazada)	Subsanable
DOCUMENTO FINANCIERO			
Propuesta Económica debidamente diligenciada en la plataforma, por parte del representante legal de la persona jurídica sin ánimo de lucro.	El participante debe de diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta económica, de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada, de la misma forma se procederá en el evento en que se supere el valor del presupuesto oficial o se incluya cualquiera de los ítem que no se pueden sufragar por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	X	
DOCUMENTO TECNICO			
Propuesta Técnica debidamente diligenciada en la plataforma, por parte del representante legal de la persona jurídica sin ánimo de lucro.	El participante debe de diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta técnica, de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada. <u>Así mismo deberá anexar todos los documentos requeridos de acuerdo con cada una de las modalidades, señalados en el numeral 6 del presente Lineamiento.</u>	X	
DOCUMENTOS JURIDICOS			
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y de cada uno de los integrantes relacionados en el formato No. 2. En el caso de menores de edad la tarjeta de	Mayoría de edad de los participantes e identidad de los integrantes.		X



PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, CON MÍNIMO DOS (2) AÑOS DE CONFORMACIÓN A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO

Condición	Documento de Verificación	Insubsanable (documento obligatorio, si no se presenta, la propuesta será rechazada)	Subsanable
Identidad.			
Certificado de Existencia y Representación legal.	Este documento debe tener las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> Fecha de expedición con una antelación no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de presentación de la propuesta. Las personas jurídicas deben tener como mínimo dos (2) años de constitución anteriores a la fecha de cierre del proceso. Las personas jurídicas deben tener un objeto social directamente relacionado con actividades de carácter artístico o cultural. Para la línea de estímulos a la formación (formación y talleres), debe tener relacionado, en su objeto social, procesos formativos de carácter artístico o cultural. Autorización para contratar en caso de requerirse. 		X
Certificado de Cumplimiento de normatividad	Documento expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de control de la Gobernación de Antioquia, como entidad encargada del control, inspección y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) donde informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo 1° del decreto nacional 1093 de 1989 y la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38, 46. Este certificado deberá tener fecha de expedición posterior a 30 de abril de 2019, fecha en la cual se cumple el término de actualización de información ante la Entidad de control.		X
Copia del Registro Único Tributario – RUT.	Actualizado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012.		X
Formulario 1: Autorización de habeas data, del uso de imagen y derechos de autor firmado.	Autorización habeas data y uso de imagen al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por parte del participante.		X
Formulario 2: Relación de participantes y autorización de menores de edad.	Integrantes y autorización de padres a menores de edad para participar en el desarrollo de la propuesta.		X
Certificado de antecedentes de policía del Representante Legal	El cual podrá ser descargado en el sitio web: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml		X
Certificado de antecedentes fiscales del Representante Legal	El cual podrá ser descargado en el sitio web: http://cfiscal.contraloria.gov.co/siborinternet/certificados/certificadoSPersonaNatural.asp		X
Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal	El cual podrá ser descargado en el sitio web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html		X
Certificado de antecedentes de medidas correctivas del Representante Legal	El cual podrá ser descargado en el sitio web: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx		X

AGRUPACIONES O COLECTIVOS ARTÍSTICOS O CULTURALES CONFORMADOS POR MÁS DE UNA PERSONA; ÉSTAS DEBEN LLEVAR TRABAJANDO POR LO MENOS UN (1) AÑO EN ACTIVIDADES O PROYECTOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA O CULTURAL RELACIONADOS CON LA TROVA O EL REPENTISMO



Condición	Documento de Verificación	Insubsanable (documento obligatorio, si no se presenta, la propuesta será rechazada)	Subsanable
DOCUMENTO FINANCIERO			
Propuesta Económica debidamente diligenciada en la plataforma, por parte del representante designado por la agrupación o colectivo artístico o cultural.	El participante debe de diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta económica, de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada, de la misma forma se procederá en el evento en que se supere el valor del presupuesto oficial o se incluya cualquiera de los ítem que no se pueden sufragar por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	X	
DOCUMENTO TECNICO			
Propuesta Técnica debidamente diligenciada en la plataforma, por parte del representante designado por la agrupación o colectivo artístico o cultural.	El participante debe de diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta técnica, de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada. <u>Así mismo deberá anexar todos los documentos requeridos de acuerdo con cada una de las modalidades, señalados en el numeral 6 del presente Lineamiento.</u>	X	
Certificado que demuestre uno (1) o más años de trabajo como Agrupaciones o colectivo artístico o cultural en el tema de la trova.	La expedición con una antelación no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la convocatoria. Este documento podrá ser expedido por cualquiera de las siguientes autoridades: <ul style="list-style-type: none"> Alcalde municipal, secretarios de despacho o Director de cultura o quién haga sus veces. Instituto de Cultura Descentralizados: Director de cultura o quién haga sus veces. 	X	
DOCUMENTOS JURIDICOS			
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante y de cada uno de los integrantes relacionados en el formato No. 2. Para el caso de los integrantes menores de edad fotocopia de la tarjeta de identidad.	Mayoría de edad del representante e identidad de los integrantes del grupo que participaran en el desarrollo de la propuesta.		X
Certificado de Residencia del representante y de cada uno de los integrantes relacionados en el Formato No. 2 en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia, exceptuando el municipio de Medellín y sus cinco corregimientos.	Este documento deberá ser expedido por: <ul style="list-style-type: none"> Alcalde Municipal o cualquiera de sus Secretarios de Despacho. Inspección de Policía. Debe cumplir con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> La fecha de expedición debe ser con una antelación no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Nombres y apellidos completos del Participante. Número de identificación. Dirección y municipio de la Residencia actual. 		X
Registro Único Tributario – RUT del representante	Actualizado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012		X
Formulario 1: Autorización de habeas data, del uso de imagen y derechos de autor firmado.	Autorización habeas data y uso de imagen por parte del representante designado por los integrantes de la agrupación.		X
Formulario 2: Designación de representante, Relación de participantes y autorización de menores de edad.	Integrantes del grupo y autorización de padres a menores de edad para participar en el desarrollo de la propuesta.		X

Certificado de antecedentes de policía del representante del grupo	El cual podrá ser descargado en el sitio web: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml		X
Certificado de antecedentes fiscales del representante del grupo	El cual podrá ser descargado en el sitio web: http://cfiscal.contraloria.gov.co/siborinternet/certificados/certificad osPersonaNatural.asp		X
Certificado de antecedentes disciplinarios del representante del grupo	El cual podrá ser descargado en el sitio web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html		X
Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante del grupo	El cual podrá ser descargado en el sitio web: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx		X

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con un equipo de profesionales encargados de realizar la verificación del cumplimiento de las condiciones de participación, la presentación del componente técnico y financiero, requisitos jurídicos y la asignación de puntajes.

Se tendrá en cuenta en la verificación de propuestas los siguientes aspectos:

- Que el participante suministre y diligencie la información.
- Que no aplique una de las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.
- Que se cumplan y acrediten las condiciones de participación.
- Que el participante diligencie en su totalidad el componente técnico.
- Que el componente financiero de la propuesta corresponda a las actividades contempladas en el componente técnico de la propuesta.

Realizada la anterior verificación, se publicará un informe preliminar de solicitud de documentos subsanables en la página www.culturantioquia.gov.co y se remitirá al correo electrónico suministrado al momento de la inscripción, donde se soliciten los documentos faltantes requeridos para la participación en caso de ser necesario. Esto, en el término indicado en el cronograma de la convocatoria.

Se otorgará un plazo para que los participantes carguen los documentos faltantes y posteriormente se publicará un informe donde se incluirán los participantes cuyas propuestas cumplieron los requisitos técnicos, financieros y jurídicos e igualmente aquellos que por no cumplirlos su propuesta es rechazada de acuerdo a las causales de rechazo contempladas en estos lineamientos y se procederá a la asignación de puntajes de las propuestas.

Frente al documento de verificación publicado, los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co

Los participantes cuyas propuestas fueron aprobadas podrán aceptar o rechazar la asignación del estímulo.

Para la asignación de apoyos, solo se tendrán en cuenta aquellos proyectos que alcancen un mínimo de sesenta y cinco (65) puntos.

Agotadas las etapas relacionadas, se procederá con la publicación de RESOLUCION DE ADJUDICACION y la SUSCRIPCION DE LA CARTA COMPROMISO, en las fechas establecidas en el cronograma.

Nota 1: Los formularios 1, y 2 se descargarán de la plataforma de inscripción, se deben imprimir, y diligenciar según las indicaciones. Una vez escaneado se debe cargar a la plataforma de inscripción en el apartado correspondiente.

Nota 2: Los documentos cargados en la plataforma que no tengan su respectiva firma del representante legal de cada entidad según sea el caso, no se entienden como documentos legales.

4.1 Causales para la cancelación de la asignación del estímulo a beneficiarios.

Se cancelará el estímulo otorgado y se hará exigible la devolución de cualquier suma de dinero que haya sido pagada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, independientemente del estado de avance en que se encuentre la propuesta, por lo siguiente:

- Cuando se encuentre que alguno de los ganadores incurrió en una o varias de las restricciones para la participación definidas en esta convocatoria.
- Cuando se verifique que se aportó información que no corresponde con la realidad para efectos de la asignación del estímulo.
- Cuando se encuentre que una persona que no podía participar haya presentado propuesta por medio de otra persona.
- Cuando no se aporten los documentos necesarios para la firma o legalización del estímulo a través de la Carta de Compromiso por parte del ganador, en los tiempos establecidos para ello de acuerdo al cronograma de esta convocatoria.
- Cuando se presente por parte del beneficiario o ganador incumplimiento de los deberes y compromisos establecidos en la carta compromiso para el desarrollo de la propuesta.
- Cuando se compruebe que los recursos entregados por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia han sido utilizados para un fin diferente al presentado en la respectiva propuesta.

Nota: En el evento de incurrir en alguno de los anteriores motivos para la cancelación de la asignación del estímulo, el proponente quedará inhabilitado para participar por dos (2) años en las convocatorias públicas realizadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Para efectos de determinar si hay lugar a la cancelación y en consecuencia a la imposición de la inhabilitación, una vez evidenciada la situación, se requerirá al ganador del estímulo para que por escrito en un término de cinco (5) días hábiles presente sus argumentos fácticos y jurídicos respecto a la situación presentada, y el Instituto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes mediante acto administrativo proferirá la decisión a que haya lugar, siempre garantizando el debido proceso.

4.2 Causales de rechazo

Se rechazará y/o eliminará la propuesta presentada cuando se evidencie lo siguiente:

- Quienes no cumplan con las condiciones y objetivos establecidos en los lineamientos de participación.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo participante, o cuando se presente dos veces la misma propuesta, se eliminarán todas las propuestas que hayan sido presentadas.
- Que se presenten sin cumplir los requisitos, o no se presenten o se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, los documentos subsanables solicitados en el proceso.
- Que los documentos presentados por el participante no cumplan con todas las especificaciones establecidas para los mismos.
- Cuando el participante se presente en alguna modalidad para la cual no este permitida su participación.
- Cuando se compruebe que el participante, miembro (s) de la agrupación o colectivo artístico reside en la ciudad de Medellín o en uno de sus cinco corregimientos. Para el caso de persona jurídica sin ánimo de lucro cuando se compruebe que allí es su domicilio.
- Que la propuesta sea presentada por personas naturales o jurídicas no señaladas en los presentes lineamientos.
- Cuando la ejecución de la propuesta exceda las fechas establecidas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para su respectivo desarrollo.
- Cuando se plantee como lugar de ejecución de alguna de las actividades de la propuesta de estímulos a la Trova, municipios por fuera del Departamento de Antioquia.

- Que no se presenten los documentos para la acreditación de las condiciones de participación o no se diligencien completamente los apartes del componente técnico de la propuesta indicados como insubsanables.
- Cuando las propuestas técnicas no se presenten de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Cuando el presupuesto presentado por el participante supere el valor asignado en la respectiva modalidad, y en todo caso cuando no se presente de acuerdo a lo exigido en los lineamientos de participación.
- Cuando se verifique que una persona con restricción para participar presentó propuesta por medio de otra.
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información o los documentos o los certificados anexos a la propuesta, no correspondan con la realidad.
- Cuando la propuesta presentada no corresponda a la autoría de la persona o personas participantes y/o no cuente con la debida autorización para su reproducción.
- Cuando se evidencie que la propuesta haya sido iniciada, desarrollada o ejecutada, salvo las modalidades que de manera específica lo permitan.
- Aquellas propuestas cuyos contenidos o actividades puedan ir en detrimento de la dignidad de los individuos y ciudadanos(as), que atenten contra los derechos humanos o pongan en riesgo la salud de las personas; así mismo aquellas que involucren en cualquier modalidad el uso o participación de animales o propendan la realización de reinados, certámenes o concursos de belleza.
- Cuando se seleccione más de una modalidad.
- Si el participante se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley.

4.3 Criterios para la asignación de puntajes y selección de las propuestas de la Convocatoria

Remitirse a lo establecido en cada una de las modalidades.

El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es de **65 puntos**. El valor máximo asignado es el que se indica en la columna de puntaje de cada una de las modalidades. El puntaje por cada criterio se asignará por valores de múltiplos de cinco, es decir, el mínimo asignado es cero (0), e irá aumentando de cinco en cinco, dependiendo de la calidad de las propuestas.

4.4 Proceso para desempate

Si en alguna modalidad resulta un empate, el mismo se resolverá en favor de aquel que haya realizado primero la inscripción.

5. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 Documento a suscribir entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el ganador del estímulo.

Entre los ganadores de la Convocatoria Pública de estímulos a la Trova y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se suscribirá una Carta Compromiso, para tal efecto, se fijará en el cronograma lugar y fecha para que los participantes relacionados en el acto administrativo de adjudicación concurren a la jornada que realizara el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a firmar dicho documento. La asistencia es obligatoria y en caso de no poder asistir lo cual debe justificarse deberá concurrir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. **NO SE ENVIARÁN CARTAS COMPROMISO POR CORREO ELECTRONICO Y TAMPOCO SE ENTREGARÁN A PERSONAS DIFERENTES A LOS GANADORES DEL ESTIMULO.**

En todo caso, si el ganador del estímulo no se presenta a firmar dentro de los términos señalados se procederá mediante acto motivado a entregar el estímulo a otro participante según el puntaje y orden de designación.

Una vez suscrita la carta compromiso, cada ganador deberá constituir Póliza de cumplimiento por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso y cuatro (4) meses más. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. El instituto no reconocerá ningún valor por este concepto.

Dicha póliza será aprobada por el Instituto si cumple los requerimientos legales, de lo contrario el ganador deberá proceder a su modificación, debiendo presentar la póliza inicial y la modificada junto con el formato de condiciones de la garantía y con firma original del ganador.

Solamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Instituto se podrá suscribir el acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco de la propuesta respectiva.

5.2 Derechos de los ganadores

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo recibido.
- Recibir las aclaraciones a los términos y condiciones de participación en la Convocatoria Pública de estímulos a la Trova, acorde con el mecanismo establecido para ello en el presente documento.
- Conocer abierta y públicamente los resultados de la Convocatoria Pública de estímulos a la Trova 2019 y tener acceso a la evaluación de las propuestas a través de la plataforma virtual, las cuales serán cargadas en la fecha establecida para ello.
- Recibir el pago del estímulo según la forma de desembolso establecida.
- Recibir el acompañamiento administrativo y financiero por parte de la persona designada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia durante el tiempo de ejecución de la propuesta creativa.
- Las demás que se señalen en la respectiva convocatoria y en las diferentes modalidades.

5.3 Forma de desembolso

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia entregará el valor del estímulo mediante dos desembolsos, de la siguiente forma:

- Para el primer cuarenta (40%) por ciento del valor del estímulo deberá acreditarse el cumplimiento de los siguientes trámites por parte del participante cuya propuesta resulte seleccionada:

- Una vez se realice la firma de la Carta Compromiso que suscriba el beneficiario del estímulo y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se constituya y apruebe la póliza de cumplimiento y se firme el acta de inicio.
- Presente certificación de la cuenta bancaria en la cual se consignarán los recursos.
- Cuenta de cobro
- Certificado de declarante – no declarante diligenciado.

-El sesenta (60%) por ciento restante del valor del estímulo, será entregado al beneficiario una vez finalice el desarrollo de la propuesta en la cual participó, sin que se supere la fecha establecida para ello, 30 de noviembre de 2019. Previa presentación del informe final de actividades por parte del beneficiario, el cual deberá dar cuenta del desarrollo de la propuesta equivalente al ciento (100%) por ciento, incluyendo la socialización y recibido a satisfacción por parte de la persona designada para hacer el seguimiento.

El desembolso de los recursos tienen un trámite interno de aproximadamente diez (10) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los períodos de cierre de la dependencia.

5.4 Deberes y compromisos de los ganadores

Con la presentación de la propuesta: El participante que presente propuesta en el marco de la convocatoria adquiere los siguientes compromisos:

- Conocer y aceptar la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en la Convocatoria y de las normas que la cobijan, presunción que se establece de pleno derecho.
- Declarar que es propietario integral de los derechos de autor, morales y patrimoniales sobre el contenido de la propuesta y en consecuencia garantizar que puede otorgar la presente autorización sin limitación alguna al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. En caso de retomar obras de otros autores, anexar la autorización para uso de la obra (si aplica), exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad o en materia de derechos de autor de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
- Garantizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad o en materia de derechos de autor de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
- Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cualquier documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la convocatoria o para la ejecución de la propuesta ganadora.
- Autorizar el uso de la información relacionada con la convocatoria a la Gobernación de Antioquia – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con el propósito de hacer públicos los resultados de esta convocatoria y de la ejecución de las propuestas, para difundir con fines exclusivamente educativos y culturales, sin ánimo de lucro y sin necesidad de efectuar ningún pago.
- El participante deberá garantizar que la propuesta **NO** está terminada ni haber sido publicada o conocida total o parcialmente al momento del cierre de la convocatoria.

Una vez sea ganador de la Convocatoria y con la suscripción de la carta compromiso: Para la ejecución de la carta compromiso, el GANADOR DEL ESTÍMULO se compromete a lo siguiente:

- Cumplir con el desarrollo de actividades establecidas en la propuesta presentada.
- Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los lineamientos de participación en la modalidad respecto de la cual le fue asignado el estímulo.

AREA:	
MODALIDAD:	
ESPECIFICACIONES:	

- Destinar la totalidad del estímulo para la realización de la propuesta en los términos presentados y aprobados.
- Conocer y aceptar la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en la Convocatoria y de las normas que la cobijan.
- Garantizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad o en materia de derechos de autor de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
- Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cualquier documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la convocatoria o para la ejecución de la propuesta ganadora.
- Garantizar que la propuesta NO está terminada ni haber sido publicada o conocida total o parcialmente al momento del cierre de la convocatoria. Con excepción de los premios que por su carácter son obras terminadas.
- El ganador del estímulo deberá, en caso de tratarse de obras propias en cualquiera de las modalidades que haya lugar, acreditar el trámite de registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior – Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Derechos de Autor, www.derechodeautor.gov.co, para efecto de lo cual deberá presentar el documento que acredita el trámite ante esta Entidad. En caso de que el proyecto retome o se base en obras de otros autores se debe contar con la debida autorización del propietario de los derechos de autor.
- Deberá realizarse una (1) socialización de los resultados finales de la experiencia beneficiada del estímulo, la cual deberá llevarse a cabo en el del municipio del ganador o el más cercano, la casa de la cultura o ciudadela educativa y cultural. La socialización deberá acordarse previamente con la supervisión. Esta socialización podrá realizarse utilizando diferentes estrategias, ejemplo: participación en medios de comunicación comunitaria, encuentro con la comunidad, conciertos, talleres, conferencias etc. En caso de requerirse permisos para la socialización de los resultados, el participante deberá realizar las gestiones respectivas para obtener el permiso respectivo.
- Presentar a la persona designada por el Instituto los informes de avance que sean solicitados en el transcurso de la ejecución de la propuesta y un informe final de acuerdo con el formato establecido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Presentar una relación de gastos que estén contemplados dentro del presupuesto para la presentación del informe financiero, de acuerdo con el presupuesto presentado en la propuesta económica aprobada.
- Implementar todos los formatos (listados de asistencia, encuestas de satisfacción, etc.) que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor responsable por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del acta de inicio.
- Presentación de Formato declarante de renta (el cual se requiere para el primer desembolso), en caso de que aplique.
- Presentar certificación de apertura de cuenta bancaria en una entidad financiera vigente. (adjuntarlo en cada pago)
- Una vez suscrita la carta compromiso, constituir Póliza de cumplimiento por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso y cuatro (4) meses más.
- Suscribir el acta de inicio con el supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Solicitar el visto bueno de la Unidad de Comunicaciones o quien haga sus veces del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas que contengan la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de

Antioquia, en todo caso atender lo establecido en las condiciones para la estrategia de comunicación, publicaciones y/o difusión de los lineamientos de participación.

- Para las propuestas creativas cuya realización de actividades requiera autorización o permiso de SAYCO y ACINPRO, el beneficiario deberá realizar el respectivo trámite asumiendo los gastos que de ello se deriven, en todo caso, si el beneficiario omite tal requerimiento, será el único responsable del pago posterior con las sanciones que de ello se deriven.

5.5 Condiciones para la estrategia de comunicación, publicaciones y/o difusión

- Dar créditos a la Gobernación de Antioquia, al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta ganadora, de acuerdo con la imagen institucional que será indicada por el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Solicitar el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a través del supervisor designado, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas que contengan la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
- La aplicación de los logos, que siempre deben de ir en la zona delantera y trasera de todas las piezas —libros, cartillas y todo tipo de impresos—, se debe de aplicar de la siguiente manera:
 - ✓ El orden de la aplicación de los logos aliados es el siguiente: al lado izquierdo, deben de estar ubicados los logos de las entidades aliadas — a excepción del Ministerio de Cultura y la Presidencia de la República que deben ir siempre a la derecha—; y al lado derecho, el logo del IDEA, la FLA, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y de La Gobernación (uno al lado del otro y en ese orden). Los tamaños verticales de los logos deben ser los mismos: mínimo 3 cm. de alto, a excepción de piezas de tamaño menor a media carta, donde el logo puede medir un mínimo de 1,5 cm. de alto. Otros logos de aliados deben estar separados de los nuestros por una línea vertical delgada que tenga el mismo alto de los logos ya mencionados. Los logos a un solo color solo se deberán utilizar en casos excepcionales aprobados por el área de Comunicaciones.
 - ✓ El siguiente texto: “Propuesta ganadora de la Convocatoria Pública de estímulos a la Trova 2019” siempre debe estar en la zona delantera y trasera de todas las piezas. Dicho texto debe ir sobre fondo blanco; y en caso de ubicarse en una pieza de otro color, debe ir sobre un rectángulo o cuadrado blanco de esquinas romas.
- Garantizar la utilización del logo de la Gobernación de Antioquia, que será indicado por el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el cual siempre debe estar presente en la zona frontal de todas las piezas (libros, cartillas, y todo tipo de impresos). En el caso de audios debe ir con la frase asignada por el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia que es “Propuesta ganadora de la Convocatoria Pública de estímulos a la Trova 2019”. Esta disposición aplica para el inicio y el final de todas las piezas.
- Siempre que se hable del proyecto, que se exponga o que se presente en todo tipo de espacio se debe mencionar la frase acordada con el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia que es “Propuesta ganadora de la Convocatoria Pública de estímulos a la Trova 2019”.

5.6 Compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

- Designar un funcionario en calidad de supervisor para que realice el seguimiento para la correcta ejecución de la propuesta.
- Desembolsar los recursos de acuerdo con lo pactado en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del técnico designado.
- Realizar el acompañamiento administrativo y financiero para cada uno de los proyectos ganadores.

- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo y/o asesorías en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CADA UNA DE LAS MODALIDADES CONVOCADAS.

NOTA ESPECIAL A LAS PUBLICACIONES

Para la presente convocatoria, el Instituto normaliza algunos aspectos técnicos en la impresión de las publicaciones, con el fin de generar una colección de mayor identidad que garantice la presentación en eventos del libro y comience a generar una línea editorial con mejores elementos y contribuya a la producción de materiales aptos para la lectura y la difusión de los textos.

Tipo de papel: Propal Beige g/m². Carátula: Propalcote de 250 g / m² / con laminado mate; Full color, a menos que el concepto estético sea blanco y negro. Imágenes y/o letras en la carátula con Filtrado V.

Tipo de letra: Charter BT 11 puntos para textos y 16 para títulos. Márgenes: Inferior, izquierda y derecha: 2 cm / superior 2/5 cm. Tamaño del libro: 21/5 x 14 cm.

En cualquiera de los casos, se debe incluir solapa y contra solapa (también llamadas aletas) donde se incluye información del autor y otras obras publicadas o datos para resaltar en ese orden de ideas.

El tamaño del libro puede variar de acuerdo a la cantidad en su contenido, las fotografías internas, gráficos entre otros.

Se conserva la frase en la parte inferior de la carátula y la portada “Ganador de la Convocatoria Pública de Estímulos a la Trova 2019. Antioquia Piensa en Grande la Cultura y el Patrimonio” Utilizando el mismo tipo de letra Charter BT 11 puntos.

¡Importante! Una vez se imprima el primer libro, este debe ser revisado por el supervisor del proyecto asignado, antes de realizar el tiraje completo por parte de la editorial, imprenta o litografía contratada

NOMBRE ESTÍMULO: APOYO A LA ELABORACIÓN DE INICIATIVAS ESCRITAS (MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y DIDÁCTICO) PARA EL DESARROLLO, CREACIÓN, MODOS Y FORMAS DEL REPENTISMO O TROVA.	
LÍNEA:	Estímulo a la creación.
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Tres (3)
CUANTÍA:	Quince millones de pesos (\$15.000.000) cada uno
ÁREA:	Música.
Objeto Apoyar la producción de materiales didácticos y bibliográficos que sirvan como herramientas pedagógicas, medios de consulta y desarrollo de metodologías para los docentes o monitores de repentismo del departamento de Antioquia, o como posibilidad de difusión del patrimonio inmaterial de la trova en Antioquia.	
Pueden participar <ul style="list-style-type: none"> • Personas naturales que evidencien la participación en mínimo tres (3) proyectos relacionados con el tema del repentismo o trova en el ámbito de la investigación, la enseñanza o la difusión, con sus respectivos certificados. • Grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro, que certifiquen su participación en mínimo tres (3) proyectos relacionados con el tema del repentismo o trova en el ámbito de la investigación, la enseñanza o la difusión. 	
No pueden participar Los generales de la Convocatoria ver numeral 1.4.	

Documentos requeridos

Administrativos

Además de los generales de la convocatoria ver numeral 4.1, el participante deberá anexar:

- Certificados de participación en mínimo tres (3) proyectos relacionados con el tema del repentismo en el ámbito de la investigación, la enseñanza o la difusión.

Material didáctico y bibliográfico

Este Material es una producción bibliográfica que dará cuenta de temas relacionados con la trova en Antioquia. Se busca que esta tenga criterios de profundidad y análisis y que igualmente abra un espacio de creación y reflexión para que los trovadores expongan sus puntos de vista relacionados con el desarrollo, creación, modos y formas del repentismo así como sus vivencias en los procesos formativos, el conocimiento y la práctica de la trova en Antioquia, Colombia e Iberoamérica.

Se pueden presentar diversas temáticas, como:

- Expresión propia en la trova de una comunidad del Departamento de Antioquia.
- Procesos pedagógicos y experiencias exitosas en cualquiera de los municipios de Antioquia, Colombia e Iberoamérica, enfocado a la enseñanza y metodología para la práctica del repentismo.
- Trovadores, trovas y manifestaciones de repentismo que hagan parte de la tradición del departamento de Antioquia, Colombia e Iberoamérica, que cuenten los procesos, las temáticas relacionadas con la recuperación, preservación, conservación, difusión, circulación y proyección de la trova.

Para el equipo evaluador

Descripción del proyecto, el cual debe contener como mínimo:

- Título de la propuesta
- Antecedentes, situaciones y/o condiciones que se pretende impactar con el desarrollo de la propuesta presentada.
- Descripción y diseño de la propuesta que dé cuenta de lo que se va a realizar (dimensiones, materiales, contenidos, cantidades)
- Mencionar el tipo de público que se beneficiará con el desarrollo de la propuesta y el impacto esperado de la misma.
- Descripción de un evento o espacio de socialización donde se presente el material incluyendo al público al que va dirigido.
- Indicar cuál sería el componente innovador de la propuesta presentada y que le agrega valor a la misma (sea una iniciativa nueva o en la que ya se venga trabajando), así como su articulación con el cumplimiento de los objetivos y productos esperados.
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad.
- Presupuesto.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Contextualización: La propuesta tiene en cuenta las realidades y necesidades de la región o contexto local.	20
Viabilidad de realización y publicación del proyecto en función del presupuesto establecido, las temáticas propuestas y el cronograma definido.	40
Pertinencia y actualidad del material	10
Solidez de la propuesta en relación con el aporte documental	20
Aporte de la propuesta al conocimiento del sector	10
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4):

1. El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor.
2. El ganador realizará la publicación de su material mediante editorial de acuerdo con los parámetros del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la publicación de libros y uso de la imagen institucional.
3. El ganador deberá entregar 124 ejemplares de su publicación al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia con el fin de ser distribuido en el Departamento.
4. El ganador entregará dos ejemplares adicionales, uno como depósito legal y el otro para el Centro de Documentación Musical Hernán Restrepo Duque.
5. En la producción realizada y piezas que se realicen dentro del proceso de ejecución y socialización de la propuesta ganadora, deberán darse los créditos de acuerdo con los parámetros que establezca la Dependencia de Comunicaciones del Instituto de

Cultura y Patrimonio de Antioquia, para la Convocatoria.

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS EN TROVA O REPENTISMO QUE ESTÉN EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS.	
LÍNEA:	Estímulo a la formación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Tres (3)
CUANTÍA:	Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) cada uno
ÁREA:	Música
Objeto Estimular los procesos formativos de repentismo que se desarrollan en los municipios, resaltando las experiencias exitosas y las buenas prácticas existentes en el departamento.	
Pueden participar <ul style="list-style-type: none"> Entidades sin ánimo de lucro con procesos de trova o repentismo y que en su objeto social se relacione el desarrollo de procesos formativos en el ámbito artístico y cultural. Personas naturales que hayan ejecutado mínimo dos (2) procesos formativos relacionados con la trova o el repentismo. 	
No pueden participar Además de los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4, no pueden participar: <ul style="list-style-type: none"> Grupos conformados 	
Documentos requeridos	
Administrativos Además de los generales de la convocatoria ver numeral 4.1, el participante deberá anexar: <ul style="list-style-type: none"> Convenios o contratos relacionados con el proceso formativo en el último año. Aplica para entidades sin ánimo de lucro. Contrato y acta de finalización o liquidación de mínimo dos (2) procesos formativos relacionados con la trova o el repentismo. Aplica para personas naturales. 	
Para el equipo evaluador <ul style="list-style-type: none"> Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y firmada por el representante legal (Alcalde para las Escuelas de Repentismo municipales y Representante legal para las Entidades sin ánimo de lucro). Todos los documentos requeridos en los lineamientos generales. Un video que dé cuenta del avance de la propuesta formativa de mínimo 3 minutos que se debe subir a YouTube y luego subir el link en un documento en PDF, adjunto a la plataforma. Adjuntar además mínimo tres (3) fotografías de los procesos formativos realizados que den cuenta de la trayectoria de las agrupaciones. Adjuntar documento en PDF que contenga la descripción del proyecto formativo que contenga como mínimo los siguientes ítems: <ul style="list-style-type: none"> Nombre del proceso formativo Antecedentes Justificación Objetivos Población beneficiada (Grupos que hacen parte del proceso) Plan de trabajo pedagógico. Descripciones temáticas. Cronograma 	
Criterios de Evaluación	
Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y el impacto social de la propuesta formativa.	20
Originalidad e innovación	15
Proyección e impacto del proceso formativo.	10
TOTAL	100

<p>Derechos del ganador Los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2</p>
<p>Deberes del ganador</p> <p>Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar una muestra final del proceso formativo en el municipio sede, en espacio cultural abierto o cerrado, debidamente concertado con el supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Programar la presentación de la muestra en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La presentación deberá llevarse a cabo antes del 30 de noviembre del 2019. La entrada debe ser libre y gratuita. Se debe presentar una propuesta de difusión y convocatoria para la presentación. Contar con todos los permisos y autorizaciones que demande la administración municipal para la realización de la muestra, sumado a los temas logísticos requeridos por dichas administraciones. Se concertara con el supervisor del proyecto la entrega de evidencias del proceso.

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE REPENTISMO o TROVA EN LOS MUNICIPIOS.	
LÍNEA:	Estímulo a la formación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Tres (3)
CUANTÍA:	Diez millones de pesos (\$ 10.000.000) cada uno
ÁREA:	Música

<p>Objeto Estimular el inicio de talleres de repentismo o trova en los municipios, resaltando las experiencias exitosas y las buenas prácticas existentes en el departamento.</p>
--

<p>Pueden participar</p> <ul style="list-style-type: none"> Entidades sin ánimo de lucro con procesos de trova o repentismo y que en su objeto social relacione el desarrollo de procesos formativos en el ámbito artístico y cultural. Personas naturales que hayan ejecutado mínimo dos (2) procesos formativos relacionados con la torva o el repentismo.

<p>No pueden participar Además de los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4, no pueden participar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Grupos conformados
--

<p>Documentos requeridos</p>

<p>Administrativos Además de los generales de la convocatoria ver numeral 4.1, el participante deberá anexar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Convenios o contratos relacionados con el proceso formativo en el último año. Aplica para entidades sin ánimo de lucro. Contrato y acta de finalización o liquidación de mínimo dos (2) procesos formativos relacionados con la torva o el repentismo. Aplica para personas naturales.
--

<p>Para el equipo evaluador</p> <ul style="list-style-type: none"> Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y firmada por el representante legal (Alcalde para las Escuelas de Repentismo municipales y Representante legal para las Entidades sin ánimo de lucro). Todos los documentos requeridos en los lineamientos generales. Adjuntar documento en PDF que contenga la descripción del proyecto formativo que contenga como mínimo los siguientes ítems: <ul style="list-style-type: none"> Nombre del proceso formativo Antecedentes Justificación Objetivos Población beneficiaria (Grupos que hacen parte del proceso) Plan de trabajo pedagógico. Descripciones temáticas. Cronograma
--

Criterios de Evaluación	
Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	30

Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y el impacto social de la propuesta formativa.	20
Originalidad e innovación	15
Proyección e impacto del proceso formativo.	10
TOTAL	100
Derechos del ganador Los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2	
Deberes del ganador Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:	
<ul style="list-style-type: none"> Realizar una muestra final de los talleres en el municipio sede, en espacio cultural abierto o cerrado, debidamente concertado con el supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Programar la presentación de la muestra en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La presentación deberá llevarse a cabo antes del 30 de noviembre del 2019. La entrada debe ser libre y gratuita. Se debe presentar una propuesta de difusión y convocatoria para la presentación. Contar con todos los permisos y autorizaciones que demande la administración municipal para la realización de la muestra, sumado a los temas logísticos requeridos por dichas administraciones. Se concertara con el supervisor del proyecto la entrega de evidencias del proceso. 	

NOMBRE ESTÍMULO: "ASÍ TROVA ANTIOQUIA", TROVA CON ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL EN VIVO – PROPUESTA CREATIVA CON TEMA SUGERIDO PARA SU MUNICIPIO.	
LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Nueve (9), uno (1) por subregión
CUANTÍA:	Quince millones quinientos mil pesos (\$15.500.000) cada uno.
ÁREA:	Música
Objeto Fomentar e incentivar el talento y la creatividad de los trovadores antioqueños para que a través de la puesta en escena por medio de la trova en cualquiera de sus modalidades realcen y promuevan la imagen de su municipio, expresando y dando a conocer su historia, identidad cultural, su gente, sus costumbres, geografía, sitios turísticos, aspectos sociales y económicos, entre otros, que incluya en la propuesta el acompañamiento con agrupación musical en vivo. Estos deben reunir parámetros de calidad en cuanto a su interpretación, rima, vocabulario, pronunciación, ritmo y musicalidad, entre otros y que reúnan dentro de sus características una visión crítica e innovadora, al igual que un manejo apropiado del lenguaje apto para todo tipo de espectadores, en aras de enriquecer los valores culturales de nuestra población y a la formación de públicos en general, criterios que serán tenidos en cuenta al momento de evaluar.	
Ilustración: según Wikipedia, entre las clases o modalidades de trova antioqueña están:	
<ul style="list-style-type: none"> La trova tradicional paisa es, rítmicamente hablando, una mezcla de pasillo criollo y bambuco, cuya letra es siempre diferente, debe rimar, y es improvisada en cada ejecución. La trova dobletiada: es probablemente la que más gusta, la más común y la más comercial. Consiste en una seguidilla de dos estrofas de versos octosílabos, entonada con ritmos bailables y con base en la cual se realizan muchos festivales. La trova informal, los trovadores pueden relajarse y trovar a su gusto, sin que necesariamente tengan que seguirse el uno al otro, lo que hace la improvisación mucho más fácil, y en el ritmo y con la rima que quieran; con la trova informal es como nacen y se inician muchos trovadores, aprendiendo solos e intentando improvisar a gusto propio. La trova festivalera, que se practica en los festivales más importantes de Antioquia como el festival Rey de Reyes. En este tipo de trova casi sin excepción se dan duelos personales entre los trovadores, que son muy entretenidos y cómicos e intentan siempre demostrar los defectos del otro trovador, o exaltarse a sí mismo mientras jocosamente la pegajosa composición se va burlando respetuosamente de los demás músicos y de personajes del público al azar. Otra forma de trova que practican los troveros es el ratoneo: el primer trovador improvisa dos versos iniciales y el segundo trovador le contesta teniendo en cuenta los dos primeros para que ambos rimen y continúen con el sentido propuesto por el primer trovador. 	
Pueden participar	
<ul style="list-style-type: none"> Entidades sin ánimo de lucro que acrediten por lo menos una (1) presentación o puesta en escena relacionada con la trova (verificable, con certificados de la entidad en la cual la realizó y registro fotográfico, videos de la presentación o puesta en escena o programa de mano). Y mínimo dos (2) años de trayectoria certificada. Personas naturales trovadores que acrediten por lo menos dos (2) presentaciones o puesta en escena relacionada con la trova 	



(verificable, con certificados de la entidad en la cual las realizó y registro fotográfico, videos de las presentaciones o puesta en escena o programa de mano). Y mínimo un (1) año de trayectoria certificada.

- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados que acrediten por lo menos una (1) presentación o puesta en escena relacionada con la trova (verificable, con certificados de la entidad en la cual la realizó y registro fotográfico, videos de la presentación o puesta en escena o programa de mano). Y mínimo un (1) año de trayectoria certificada.

No pueden participar

Además de los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4

- Los ganadores de concursos en eventos a nivel Internacional, Nacional, Departamental o Local de la trova, durante los últimos 3 años.

Documentos requeridos

Además de los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1, el participante deberá:

- Adjuntar certificados de por lo menos una (1) presentación o puesta en escena relacionada con la trova para el caso de grupos conformados y entidades sin ánimo de lucro
- Adjuntar certificados de por lo menos dos (2) presentaciones o puesta en escena relacionada con la trova para el caso de personas naturales.

Para el equipo evaluador

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados.
- Descripción de la propuesta, publico objetivo y resultados esperados
- La temática de la propuesta o puesta en escena debe ser acorde a lo que se describe en el objeto para el presente estímulo, debe contener la modalidad a presentar.
- Presentar un plan general de la puesta en escena que contenga la descripción de la temática y modalidad a presentar, escenario o lugar de presentación y público objetivo.
- Anexar link de video en YouTube con una muestra en vivo y con público presente que evidencie su participación en eventos anteriores a la publicación de la presente convocatoria, con duración mínima de 5 minutos y máxima de 10 minutos.
- Hoja de vida que especifique y con certificados anexos de la organización, persona natural o colectivo que presenta la propuesta, la trayectoria de la misma, máximo una (1) página en su descripción más los certificados anexos.
- Adjuntar además mínimo tres (3) fotografías de presentaciones de trova realizados como evidencia de su trayectoria.
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad, esto es, que las composiciones no hayan sido publicadas, grabadas para efectos de divulgación o comercialización, difundidos a través de algún medio masivo de comunicación o haber sido inscritos en concursos de índole similar y por temas de derechos de autor NO SE ACEPTAN COVERS.
- Presupuesto detallado

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Musicalidad (afinación, ritmo, acople, vocalización)	20
Manejo de rima	20
Métrica	20
Coherencia, manejo y contenido de la(s) temática(s) evidenciadas en el video presentado.	10
Puesta en escena	10
Creatividad	10
Contextualización: La propuesta tiene en cuenta las realidades y necesidades de la región o contexto local.	10
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- La propuesta debe ser puesta en escena ante el público por lo menos en una (1) presentación con duración mínima de 30 minutos, en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La presentación deberá llevarse a cabo antes del 30 de noviembre del 2019.

- La entrada debe ser libre y gratuita.
- Se debe presentar una propuesta de difusión y convocatoria para la presentación.
- Presentar como producto final un registro audiovisual sobre la puesta en escena de la propuesta creativa ante la presencia de público, la cual debe estar enfocada a la temática sugerida anteriormente y con una duración entre 15 y 24 minutos. Dicho registro debe cumplir con las siguientes especificaciones:
 - ✓ En la presentación del video debe ir nombre del estímulo, línea y área a la que pertenece y dar los créditos correspondientes según el numeral 5.5 de los lineamientos.
 - ✓ Cámara profesional que grabe en formato HD 1920x1080 full frame y que permita grabar a 24 y 60 fotogramas por segundo.
 - ✓ Micrófono Boom con capturadora de audio
 - ✓ Micrófono lavalier para entrevistas
 - ✓ Kit de luces mínimo de (1 luz 1.000 watts, 2 luces 650 watts) tres luces.
 - ✓ Edición final del material
 - ✓ Colorización
- Dar crédito al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en el empaque- carátula y label o stiker del DVD, aplicando los logos institucionales que le proporciona el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y debe ser aprobados por el área de comunicaciones del mismo.
- El ganador del estímulo deberá implementar el proyecto para su realización durante el año 2019, sin sobrepasar el 30 de noviembre. Entregar como anexos del informe final y en soporte digital (CD o DVD), detrás de cámaras, foto fija descripción de personajes y las autorizaciones en los casos que exige permiso de derechos (imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes).
- Entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (3) copias en DVD y una (1) en USB sistema NTSC, en la mejor calidad posible según el formato de grabación.
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) DVD de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- Entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ciento veinticinco (125) copias en DVD debidamente marcadas (créditos, sinopsis y ficha técnica). Que serán distribuidas en todos los municipios del departamento de Antioquia.
- Entrega y autorización en formato PDF, para proyección y difusión del video documental en canales institucionales, página web y redes de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha. Teniendo presente que se darán los créditos a los creadores.

NOMBRE ESTÍMULO: "ASÍ TROVA ANTIOQUIA PARA LA PAZ Y LA INCLUSIÓN SOCIAL – PUESTA EN ESCENA.	
LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Dos (2)
CUANTÍA:	Quince millones quinientos mil pesos (\$15.500.000) cada uno.
ÁREA:	Música
<p>Objeto Fomentar e incentivar el talento y la creatividad de los trovadores antioqueños para que a través de la puesta en escena por medio de la trova en cualquiera de sus modalidades que lleven mensajes alusivos a la paz y a la inclusión social en nuestro Departamento, que incluya en la propuesta el acompañamiento con agrupación musical en vivo. Estos deben reunir parámetros de calidad en cuanto a su interpretación, rima, vocabulario, pronunciación, ritmo y musicalidad, entre otros y que reúnan dentro de sus características una visión crítica e innovadora, al igual que un manejo apropiado del lenguaje apto para todo tipo de espectadores, en aras de enriquecer los valores culturales de nuestra población y a la formación de públicos en general, criterios que serán tenidos en cuenta al momento de evaluar</p> <p>Ilustración: según Wikipedia, entre las clases o modalidades de trova antioqueña están:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La trova tradicional paisa es, rítmicamente hablando, una mezcla de pasillo criollo y bambuco, cuya letra es siempre diferente, debe rimar, y es improvisada en cada ejecución. • La trova doblada: es probablemente la que más gusta, la más común y la más comercial. Consiste en una seguidilla de dos estrofas de versos octosílabos, entonada con ritmos bailables y con base en la cual se realizan muchos festivales. • La trova informal, los trovadores pueden relajarse y trovar a su gusto, sin que necesariamente tengan que seguirse el uno al otro, lo que hace la improvisación mucho más fácil, y en el ritmo y con la rima que quieran; con la trova informal es como nacen y se inician muchos trovadores, aprendiendo solos e intentando improvisar a gusto propio. • La trova festivalera, que se practica en los festivales más importantes de Antioquia como el festival Rey de Reyes. En este tipo de trova casi sin excepción se dan duelos personales entre los trovadores, que son muy entretenidos y cómicos e intentan siempre demostrar los defectos del otro trovador, o exaltarse a sí mismo mientras jocosamente la pegajosa composición se va burlando respetuosamente de los demás músicos y de personajes del público al azar. • Otra forma de trova que practican los troveros es el ratoneo: el primer trovador improvisa dos versos iniciales y el segundo trovador 	

le contesta teniendo en cuenta los dos primeros para que ambos rimen y continúen con el sentido propuesto por el primer trovador.

Pueden participar

- Entidades sin ánimo de lucro que acrediten por lo menos una (1) presentación o puesta en escena relacionada con la trova (verificable, con certificados de la entidad en la cual la realizó y registro fotográfico, videos de la presentación o puesta en escena o programa de mano). Y mínimo dos (2) años de trayectoria certificada.
- Personas naturales trovadores que acrediten por lo menos dos (2) presentaciones o puesta en escena relacionada con la trova (verificable, con certificados de la entidad en la cual las realizó y registro fotográfico, videos de las presentaciones o puesta en escena o programa de mano). Y mínimo un (1) año de trayectoria certificada.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados que acrediten por lo menos una (1) presentación o puesta en escena relacionada con la trova (verificable, con certificados de la entidad en la cual la realizó y registro fotográfico, videos de la presentación o puesta en escena o programa de mano). Y mínimo un (1) año de trayectoria certificada.

No pueden participar

Además de los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4

- Los ganadores de concursos en eventos a nivel Internacional, Nacional, Departamental o Local de la trova, durante los últimos 3 años.

Documentos requeridos

Además de los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1, el participante deberá:

- Adjuntar certificados de por lo menos una (1) presentación o puesta en escena relacionada con la trova para el caso de grupos conformados, entidades sin ánimo de lucro y grupos de casas de cultura.
- Adjuntar certificados de por lo menos dos (2) presentaciones o puesta en escena relacionada con la trova para el caso de personas naturales.

Para el equipo evaluador

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados.
- Descripción de la propuesta, publico objetivo y resultados esperados
- La temática de la propuesta o puesta en escena debe ser acorde a lo que se describe en el objeto para el presente estímulo, debe contener la modalidad a presentar.
- Presentar un plan general de la puesta en escena que contenga la descripción de la temática y modalidad a presentar, escenario o lugar de presentación y público objetivo.
- Anexar link de video en YouTube con una muestra en vivo y con público presente que evidencie su participación en eventos anteriores a la publicación de la presente convocatoria, con duración mínima de 5 minutos y máxima de 10 minutos.
- Hoja de vida que especifique y con certificados anexos de la organización, persona natural o colectivo que presenta la propuesta, máximo una (1) página en su descripción más los certificados anexos.
- Adjuntar además mínimo tres (3) fotografías de presentaciones de trova realizados como evidencia de su trayectoria.
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad, esto es, que las composiciones no hayan sido publicadas, grabadas para efectos de divulgación o comercialización, difundidos a través de algún medio masivo de comunicación o haber sido inscritos en concursos de índole similar y por temas de derechos de autor NO SE ACEPTAN COVERS.
- Presupuesto detallado

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Musicalidad (afinación, ritmo, acople, vocalización)	20
Manejo de rima	20
Métrica	20
Coherencia, manejo y contenido de la(s) temática(s) evidenciadas en el video presentado.	10
Puesta en escena	10
Creatividad	10
Contextualización: La propuesta tiene en cuenta las realidades y necesidades de la región o contexto local.	10
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- La propuesta debe ser puesta en escena ante el público por lo menos en una (1) presentación con duración mínima de 30 minutos, en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La presentación deberá llevarse a cabo antes del 30 de noviembre del 2019.
- La entrada debe ser libre y gratuita.
- Se debe presentar una propuesta de difusión y convocatoria para la presentación.
- Presentar como producto final un registro audiovisual sobre la puesta en escena de la propuesta creativa ante la presencia de público, la cual debe estar enfocada a la temática sugerida anteriormente y con una duración entre 15 y 24 minutos. Dicho registro debe cumplir con las siguientes especificaciones:
 - ✓ En la presentación del video debe ir nombre del estímulo, línea y área a la que pertenece y dar los créditos correspondientes según el numeral 5.5 de los lineamientos.
 - ✓ Desarrollo de la propuesta creativa (guion, línea narrativa y propuesta fotográfica)
 - ✓ Cámara profesional que grabe en formato HD 1920x1080 full frame y que permita grabar a 24 y 60 fotogramas por segundo.
 - ✓ Micrófono Boom con capturadora de audio
 - ✓ Micrófono lavalier para entrevistas
 - ✓ Kit de luces mínimo de (1 luz 1.000 watts, 2 luces 650 watts) tres luces.
 - ✓ Edición final del material
 - ✓ Colorización
- Dar crédito al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en el empaque- carátula y label o stiker del DVD, aplicando los logos institucionales que le proporciona el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y debe ser aprobados por el área de comunicaciones del mismo.
- El ganador del estímulo deberá implementar el proyecto para su realización durante el año 2019, sin sobrepasar el 30 de noviembre. Entregar como anexos del informe final y en soporte digital (CD o DVD), detrás de cámaras, foto fija descripción de personajes y las autorizaciones en los casos que exige permiso de derechos (imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes).
- Entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (3) copias en DVD y una (1) en USB sistema NTSC, en la mejor calidad posible según el formato de grabación.
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) DVD de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- Entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ciento veinticinco (125) copias en DVD debidamente marcadas (créditos, sinopsis y ficha técnica). Que serán distribuidas en todos los municipios del departamento de Antioquia.
- Entrega y autorización en formato PDF, para proyección y difusión del video documental en canales institucionales, página web y redes de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha. Teniendo presente que se darán los créditos a los creadores.

ORIGINAL FIRMADO

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora - Instituto de Cultura y Patrimonio de
Antioquia

Elaboró:	Sandra Mileidy Zea Profesional Apoyo Convocatorias	Víctor Yepes José María Córdoba Técnicos operativos	Revisó:	Sirley Milena Restrepo Profesional Abogada- Contratista	Aprobó:	Luis Fernando Cortés Subdirector de Planeación
----------	---	---	---------	--	---------	---